

Constitución de la Monarquía Española

(Continuación)

2. La fijación, al comienzo de cada reinado, de la dotación del Rey y su familia.
3. La enajenación, cesión o permuta de cualquier parte del territorio español.
4. La aprobación de declaración de guerra y ratificación de paz hecha por el Rey.
5. La incorporación de cualquier otro territorio al territorio nacional.
6. La admisión de fuerzas extranjeras en el Reino.
7. La ratificación de los tratados de alianza ofensiva, de los que estipulen dar subsidios a una potencia extranjera y de todos los que puedan obligar

individualmente a los españoles. En ningún caso los artículos secretos de los tratados podrán derogar los públicos.
8. La fijación bienal de los gastos e ingresos del Estado.
9. El establecimiento, reforma orgánica y supresión de las contribuciones e impuestos de carácter nacional y de los monopolios del Estado.
10. La fijación bienal del contingente activo en las fuerzas de mar y tierra, así como su organización.
11. La aprobación de códigos y leyes de carácter general relativos al derecho público y privado, así substantivo como adjetivo.
La aprobación de las cuentas generales del Estado.
13. La determinación del régimen a que deben someterse las elecciones generales, provinciales y municipales.
15. La enajenación, cesión o permuta de bienes del dominio

público, y las propiedades del Estado.
15. Las bases generales del régimen arancelario.
16. La emisión de empréstitos y la prestación directa y subsidiaria de garantías por el Tesoro público.
17. Las conversaciones de la Deuda pública y la ordenación de la contabilidad del Estado.
18. La determinación de las condiciones de ejercicio de los deberes y derechos consignados en el título III.
19. La fijación de las bases orgánicas de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
20. La fijación de las bases orgánicas de la Administración provincial y municipal que se especifiquen en el título IX.
21. La concesión de amnistías.
22. La adopción de toda regla de general observancia que imponga a los españoles obligaciones personales o económi-

cas, cuyo cumplimiento se garantice con sanciones que no sean meramente correctivas o disciplinarias, o excedan de los límites taxativos señalados en las leyes penales.
Art. 64. Las facultades de las Cortes en las materias que la Constitución declara de su exclusiva competencia no podrán ser delegadas de un modo genérico, ni con carácter permanente, en el Poder ejecutivo. Las autorizaciones legislativas que se otorguen a éste para aplicar y desenvolver bases establecidas por las Cortes se entenderán siempre contraídas a los asuntos objeto de ellas, no serán susceptibles de interpretación extensiva y caducarán transcurrido que sea el plazo para el cual se concedieron. Las autorizaciones extraordinarias concedidas por razones de seguridad pública, o en casos de grave crisis nacional, para dictar disposiciones con fuerza de ley

o completar y suplir las existentes, se limitarán también a los términos expresos de la misma autorización, y caducarán igualmente transcurrido que sea el plazo que las Cortes hubiesen señalado.
Art. 65. Además de la potestad legislativa que con el Rey ejercen las Cortes, les corresponden las facultades siguientes:
1. Recibir al Rey, al sucesor inmediato a la Corona, al Regente o a la Regencia el juramento constitucional.
2. Resolver sobre los llamamientos a la Corona y la designación de Regente, Regencia o tutor del Rey, cuando hubiese lugar a ello.
3. Aprobar los contratos y capitulaciones matrimoniales del Rey y del inmediato sucesor a la Corona y la abdicación del Rey.
4. Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros me-

dante la acusación ante el Consejo del Reino.
El acuerdo de acusar a los ministros no se podrá adoptar sin la presencia de las dos terceras partes del número total de diputados.
Art. 66. Las votaciones por las cuales aprueben o rechacen las Cortes los proyectos de ley y las demás propuestas del Poder ejecutivo no implicarán necesariamente la substitución de los ministros. El Gobierno y los diputados no podrán proponer, ni las Cortes adoptar acuerdos, que signifiquen confianza o desconfianza política respecto a los miembros del Gobierno y demás funcionarios del orden ejecutivo.
Art. 67. Los diputados podrán denunciar al Rey, por conducto del Consejo del Reino, los abusos, errores o negligencias

(Continuara)

Si busca economía y calidad, compre en este establecimiento

PARIS-MADRID

REAL, 9.-ALMERIA

Muebles fabricación propia

“COVADONGA”
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Dirección general: Alcalá, núm. 25 - MADRID
Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales
Seguros contra incendios para toda clase de riesgos, incluso cosechas
Subdirector para Almería y su provincia
DON MANUEL GARCIA ZAMORA
Federico Castro, núm. 12

SOMBREROS DE PAJA
Se han recibido
LOS MAS ELEGANTES - LOS MAS BARATOS
Casa ROSALES
TIENDAS, 4

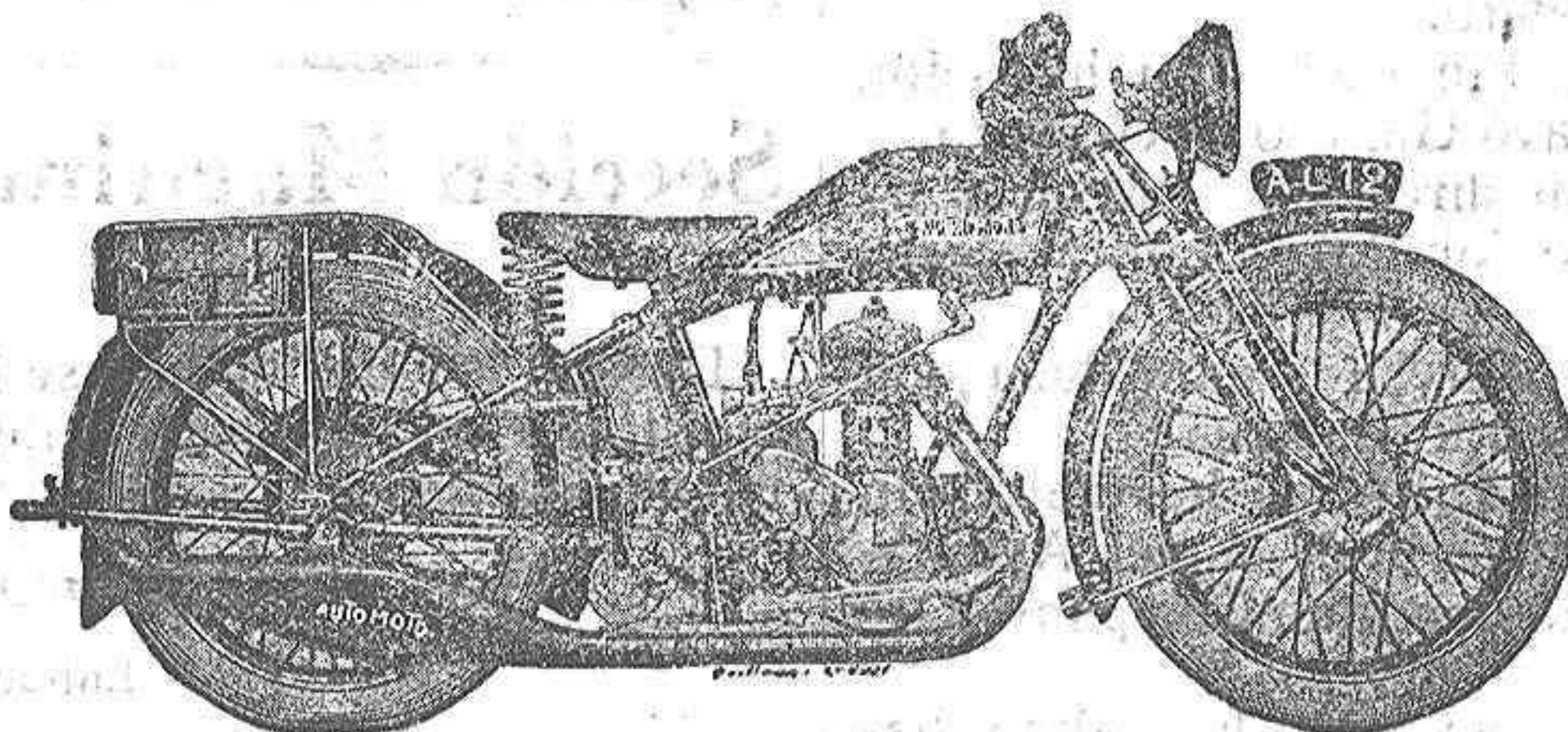
Autógena Cuadrado
Unica casa en Almería que tiene montados los aparatos para soldaduras eléctricas
Especialidad en reparaciones en piezas para automóviles
Construcción de Calderería soldada en hierro y aluminio
CALLE DE BERENGUEL, 5 y AMAPOLA 2.

Anúnciese en EL MEDITERRANEO

Antes de adquirir su moto, haga una prueba con

AUTOMOTO

Si es Vd. hombre de negocio, viajante, comisionista, practicante o médico, si a Vd. le es necesario desplazarse con rapidez y economía en la ciudad como en el campo
No demore la compra de la moto que Vd. necesita
Esta es la **3 C. V.**



Que por su modernidad.—Por su mínimo consumo y su poco impuesto; Representa la consagración de la fórmula económica que todos buscamos
Agente **GUTIERREZ - Cruces 40 - Almería**

BRAYO **DE GOMA**
Los mejores y más baratos
Granada 81

Este número ha sido visado por la Censura

ALPARGATERIA - BRAVO

Si quereis convenceros de que las alpargatas que

Bravo

vende, son las mejores y más baratas, visitar su establecimiento.
Granada, 81

Doctor MARTINEZ LIMONES

Médico especialista en enfermedades de la piel sífilis y vías urinarias
Diplomado en las clínicas urológicas y sifiliográficas de los hospitales de la Princesa y San Juan de Dios de Madrid
Tratamientos especiales de enfermedades de la piel por los rayos ultravioletas.
Radiaciones de sol artificial de altitud para la curación del raquitismo y afecciones tuberculosas de los niños
Horas de consulta: De 9 a 11 y de 3 a 5
ALVAREZ DE CASTRO, 6

EL TRIUNFO

DROGUERIA Y PERFUMERIA DE
Rafael González F. de Plaza
La mejor surtida y precios más económicos
Antes de comprar visiten este establecimiento que obtendrá ventajas
Plaza de Nicolás Salmerón, 3 (Puerta Parahena)
TELEFONO 504

“LA INDIA”

La más económica y mejor surtida
Ortopedia y específicos
Pinturas y esmaltes
Artículos fotográficos
EUGENIO HERNANDEZ DEL AGUILA
Teléfono, 309
Granada, 23 y Ayala, 2
ALMERIA

¡DE INTERES PARA TODOS!

En los talleres de este diario, se hacen toda clase de impresos, con gran perfección, buen gusto y economía en sus precios

Se sirven encargos, desde las tarjetas timbradas en el acto, a la más importante obra editorial.

Impresos comerciales - Papel timbrado y Sobres - Facturas - Talonarios - Catálogos y notas de precio - Circulares - Libros rayados - Talonarios de Cheques y Prospectos, etc. etc.

Recibos de Cobranza de todas clases - Recetas para Médicos - Programas de fiestas - Carteles y toda clase de propaganda - Billetes para espectáculos públicos.

Modelación para oficinas públicas y despachos - Edición de obras y folletos. Se dan facilidades de pago.

CONSULTANDO PRECIOS, ENCONTRARÁN GRANDES VENTAJAS EN SUS ENCARGOS

Dirigirse a talleres de **EL MEDITERRANEO** - Murcia, 2 - Apartado de Correos, 62 - Teléfono, 38 - Almería